

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Visto el expediente seguido en esta Diputación para el ingreso de tres plazas, como personal laboral fijo, en la categoría de Técnico Superior Psicólogo/a y del que son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de fecha 5 de agosto de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº. 95, de 10 de agosto), de la Sra. Diputada de Hacienda y Administración General, en ejercicio de facultades delegadas por Decreto de la Presidencia de 10 de julio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº. 84, de 14 de julio), se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia de tres Técnicos superiores Psicólogos/as.

Segundo. En fecha 17 de agosto de 2026, aparece la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León nº. 158, y el extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado nº. 207 de fecha 24 de agosto.

Tercero. Durante el plazo de presentación de solicitudes se ha advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA fusionando los temas 41 y 42, en lugar de publicarlos como temas independientes.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, procede considerar la siguiente

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

En virtud de estos antecedentes y la legislación aplicable, sirven de motivación para la Resolución los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El órgano competente para resolver es la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, de conformidad con el Decreto de 10 de julio de 2023 de la Presidenta de la Diputación de Palencia de delegación de competencias (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Palencia, de 14 de julio de 2023).

II. La rectificación de errores materiales está expresamente contemplada en el artículo 109.2 de la LPACAP, al señalar el citado artículo que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. Esta forma de revisión de actos constituye una mera corrección que no afecta ni al fin de la actuación ni a la voluntad de la Administración Pública y, a diferencia de otros procedimientos de revisión, su incidencia en el proceso selectivo, debe ser la menor posible. En consecuencia, dado que no afecta al contenido material de la información sobre el proceso selectivo, la rectificación de errores no afecta al plazo de presentación de instancias.

La rectificación consistirá en separar, conforme aparece en la Resolución de la Diputada de Hacienda y Administración General, de 5 de agosto de 2026 —publicada correctamente en el BOCyL— los epígrafes correspondientes a los temas 41 y 42.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y en el ejercicio de las competencias que me corresponden, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Rectificar el error existente en la publicación del Anexo I de las Bases de la Convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia de tres Técnicos superiores Psicólogos/as, en el siguiente sentido:



DONDE DICE:

“TEMA 41. Trastornos depresivos y del ánimo. Trastorno de depresión mayor y Trastorno depresivo persistente (distimia), Trastorno de desregularización disruptiva del estado de ánimo. Criterios diagnósticos. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes. Trastornos de ansiedad: Trastorno de ansiedad por separación y mutismo selectivo. Trastorno de ansiedad generalizada. Fobia específica. Obsesivo-Compulsivo y trastornos relacionados: trastorno obsesivo compulsivo, Trastorno dismórfico corporal y Trastorno de acumulación. Criterios diagnósticos. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes”.

DEBE DECIR:

“TEMA 41. Trastornos depresivos y del ánimo. Trastorno de depresión mayor y Trastorno depresivo persistente (distimia), Trastorno de desregularización disruptiva del estado de ánimo. Criterios diagnósticos. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes.

TEMA 42. Trastornos de ansiedad: Trastorno de ansiedad por separación y mutismo selectivo. Trastorno de ansiedad generalizada. Fobia específica. Obsesivo Compulsivo y trastornos relacionados: trastorno obsesivo compulsivo, Trastorno dismórfico corporal y Trastorno de acumulación. Criterios diagnósticos. Desarrollo y Curso de la enfermedad. Factores de riesgo y pronóstico. Diagnóstico diferencial y comorbilidad de trastornos más prevalentes”.

SEGUNDO. La presente rectificación de errores en la publicación no afecta al plazo de presentación de instancias.

TERCERO. Publicar el contenido de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Diputación de Palencia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la Página Web de la Diputación de Palencia.

Palencia, 22 de septiembre de 2026.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

2486

